



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 512/23**

Sucre, 27 de septiembre de 2023



Q. 5863

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de septiembre de 2023, los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y el Sr. Edwin González Aparicio, hacen conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la INVITACIÓN y la CONVOCATORIA GENERAL de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca (AGAMDECH), con la finalidad de que asistan y participen en los XIII JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES TOMINA - 2023, evento que se realizará del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2023, en el Municipio de Tomina, en ese sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo), participarán en su representación en el referido evento deportivo y en las actividades culturales; por lo que, solicitan la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los Concejales y Concejales que participarán en el referido evento y como también de los servidores públicos (DEPORTISTAS) del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS., en las disciplinas de Voleibol Mixto, Fútbol de Salón Varones y la Carrera Pedestre (Media Maratón) Varones y Mujeres, según la Convocatoria adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES, servidores públicos DEPORTISTAS y CHOFERES del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen en los XIII JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES TOMINA - 2023, en las DISCIPLINAS: VOLEIBOL MIXTO, FÚTBOL DE SALÓN VARONES Y CARRERA PEDESTRE (MEDIA MARATÓN DAMAS Y VARONES), conforme a la nómina adjunta y detallada en la parte resolutive de la presente Resolución; evento que se realizará del 30 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2023, en el Municipio de Tomina, sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SO.106/23

R.A.M. N° 512/23

Nota, Copia de convocatoria y nómina

Fs 9



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley Nacional de Deporte, tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional, teniendo entre otras finalidades: Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior; Articular y apoyar la promoción y práctica del deporte en las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, representando sus culturas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Sr. Edwin González Aparicio, Iber Antonio Pino O'Barrio; los servidores públicos **DEPORTISTAS** del Concejo Municipal (según lista adjunta) y los **CHOFERES:** Sr. Cristián Sandoval Navarro y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que trasladen a los Concejales (as) y a los servidores públicos (en función a la disponibilidad de espacios), para que asistan y participen en los **XIII JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES TOMINA - 2023**, en las **DISCIPLINAS:** VOLEIBOL MIXTO, FÚTBOL DE SALÓN VARONES Y CARRERA PEDESTRE (MEDIA MARATÓN DAMAS Y VARONES), evento que se realizará **DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2023**, en el Municipio de Tomina, conforme se detalla la nómina de las autoridades electas (Concejales) y servidores públicos (Deportistas) del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la Invitación y la Convocatoria Adjunta, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

SO.106/23

R.A.M. N° 512/23

Nota, Copia de convocatoria y nómina
Fs 9



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



NOMINA DE CONCEJALES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDO	
1	Edwin González Aparicio	Voleibol Mixto – Fútbol de Salón Varones
2	Jenny Marisol Montaña Daza	Voleibol Mixto
3	Iber Antonio Pino O'Barrio	Fútbol de Salón Varones

DISCIPLINA VOLEIBOL MIXTO		
Nº	NOMBRES Y APELLIDO	
1	Verónica Balcazar Quiroga	Jefe Administrativo Financiero C.M.S.
2	Alfredo Lipiri Alemán	Asesor de Concejal del C.M.S.
3	Mireya Barja Baure	Asesor de Concejal del C.M.S.
4	Paola Assaf Iraola	Auxiliar DEL C.M.S.
5	Francy Bernadette Salazar Auza	Consultor en Línea del C.M.S.
6	Fernando Gabriel Daza Zossa	CHOFER del C.M.S.
7	Rosy Arispe Garvizu	Asesor Tec. Com. Autónom del C.M.S.
8	Katy Oliva Méndez	Secretaria Presidencia C.M.S.
9	Aylin Salazar Auza	Consultor en Línea del G.A.M.S.
10	Dagner Manolo Rivera Incata	Planificador DEL D-3 del G.A.M.S.
11	Jorge Dávila	Comunicador del Despacho del G.A.M.S.

DISCIPLINA FÚTBOL DE SALON VARONES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO /UNIDAD
1	Ramiro Picha	Técnico de Presupuestos C.M.S.
2	Heiber Veramendi Daza	Asesor de Com. Medio Ambiente del C.M.S.
3	Henry Álvaro Rojas Calizaya	Técnico I de RR/HH C.M.S.
4	Kevin Javier Torres Saavedra	Asistente Administrativo del G.A.M.S.
5	Moisés Eloy Leaños Torrez	Profesional Ingeniero Director de Auditoria Interna del G.A.M.S.
6	Cristhian Yamyl López Gonzales	Profesional Auditoria del G.A.M.S.
7	Walter Irala Arancibia	Profesional V Arquitecto Planificador del G.A.M.S.
8	Delin Ballejos Esquivel	Profesional Topógrafo Loteamientos de Jefatura de Catastro Multifinalitario del G.A.M.S.
9	Daniel Victoria Cuellar	Técnico IX Residuos Sólidos Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S.

SO.106/23

R.A.M. Nº 512/23

Nota, Copia de convocatoria y nómina

Fs 9

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CARRERA PEDESTRE (MEDIA MARATON) VARONES y MUJERES

Nº	NOMBRES Y APELLIDO	
1	Gunnar Quecaño Montalvo	Chofer del C.M.S.
2	Karen Ortiz Carballo	Consultor en Línea del C.M.S.
3	Irania Chambi Lizarazu	Asesor de Concejal
4	Ruth Condori Huallpa	Auxiliar de la Dirección de Planificación del G.A.M.S

ARTÍCULO 2º. Se HACE CONSTAR expresamente, que los servidores públicos (DEPORTISTAS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL GAMS): Aylin Salazar Auza, Dagner Manolo Rivera Incata, Jorge Dávila, Kevin Javier Torres Saavedra, Moisés Eloy Leños Torrez, Crísthian Yamil López González, Walter Irala Arancibia, Delin Ballejos Esquivel, Daniel Victoria Cuellar, Ruth Condori Huallpa; deben recabar el permiso, autorización y/o declaratoria en comisión, del Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS, conforme a las normas establecidas para el efecto y en razón de competencias; con la finalidad de que asistan y participen en los XIII JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES TOMINA – 2023.

ARTÍCULO 3º. Se INSTRUYE a Secretaria Administrativa del Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas y logísticas que correspondan, para lograr la participación de las autoridades electas y de los servidores públicos deportistas, para que asistan y participen en los XIII JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES TOMINA – 2023.

ARTÍCULO 4º. Páguense VIÁTICOS en el monto que correspondan en favor de los CONCEJALES, SERVIDORES PÚBLICOS (DEPORTISTAS) Y CHOFERES DEL CONCEJO MUNICIPAL, que se indican en el Art. 1º de la presente Resolución y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará VÍA TERRESTRE.

ARTÍCULO 5.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Secretaría Administrativa del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.106/23
R.A.M. Nº 512/23
Nota, Copia de convocatoria y nómina
Fs 9

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo